



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Viviendas Municipales de Bilbao, O.A.L.**

**Anuncio relativo a la publicación de las bases específicas para la provisión de cinco puesto de personal laboral fijo de plantilla (OPE 2026).**

Anuncio del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao relativo a las bases específicas aprobadas por la Presidenta del O.A.L. el día 23 de julio de 2026, para la provisión de cinco puestos de personal laboral fijo de plantilla, que se detallan a continuación:

- 5 puestos de Administrativo/a, perfil lingüístico 2 preceptivo, número de dotación 3502-01, 3502-02, 3504-02.3506-01 y 3506-02, nivel 19, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 3 (Grupo C/Subgrupo C12), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2026, por el sistema de Concurso-Oposición, por turno libre.

En Bilbao, a 18 de agosto de 2026.—El Director General, Iñigo Villarroya Lozón



**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA PROVISIÓN DE 5 PUESTOS DE ADMINISTRATIVA/O,  
INCLUIDOS EN LA OPE 2026 DEL O.A.L. VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO**

**Primera.— Puestos convocados**

Las presentes bases específicas regirán, junto con las vigentes bases generales, el presente proceso selectivo que se convoca por el sistema de acceso libre, mediante concurso-oposición, para la provisión, como personal laboral fijo de plantilla, de 5 puestos de administrativa/o, pertenecientes al Grupo de Clasificación Profesional 3 (C, Subgrupo C-1), con perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, dotadas con las retribuciones correspondientes al Subgrupo C1- nivel 19, correspondiente a las oferta de empleo público del año 2026.

| N.º de dotación | Denominación del puesto | Grupo  | Nivel | Perfil lingüístico |
|-----------------|-------------------------|--------|-------|--------------------|
| 3502-01         | Administrativo/a        | 3 (C1) | 19    | 2 preceptivo       |
| 3502-02         | Administrativo/a        | 3 (C1) | 19    | 2 preceptivo       |
| 3504-02         | Administrativo/a        | 3 (C1) | 19    | 2 preceptivo       |
| 3506-01         | Administrativo/a        | 3 (C1) | 19    | 2 preceptivo       |
| 3506-02         | Administrativo/a        | 3 (C1) | 19    | 2 preceptivo       |

Conforme se establece en la base undécima de las bases generales de convocatoria para la provisión de puestos de plantilla del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao («Boletín Oficial de Bizkaia» de 12 de mayo de 2022, número 90), el número de plazas convocadas podrá ser ampliado en función de las vacantes incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas con posterioridad a la presente convocatoria. Dicha ampliación se hará pública en el «Boletín Oficial de Bizkaia» mediante resolución de la Presidencia, haciendo constar el número de puestos que tengan asignada fecha de preceptividad en el cumplimiento del perfil lingüístico y, en todo caso, deberá ser dispuesta, como máximo, con anterioridad al trámite de publicación de la relación de personas aprobadas, tras la finalización de las fases de oposición y concurso.

**Segunda.— Requisitos específicos.**

Para participar en el presente proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de bachiller o técnico, al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- Tener la nacionalidad española en los términos reflejados en la base quinta, punto primero, de las vigentes bases generales («Boletín Oficial de Bizkaia» de 10 de julio de 2020, número 131).
- Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden los puestos convocados, que se acreditará por los servicios médicos municipales de acuerdo con lo previsto en la base duodécima de las bases generales, con independencia de las adaptaciones en el puesto de trabajo que, a tenor de la vigente normativa de prevención de riesgos laborales resulte necesario llevar a cabo para garantizar la protección de las personas frente a los riesgos derivados del trabajo.
- Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilita-



ción absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, prevista en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, excepto el señalado en el apartado c) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes de la incorporación al puesto.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de esta, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

#### **Tercera.— Derechos de examen**

No se aplican.

#### **Cuarta.— Solicitudes**

Las solicitudes se podrán presentar tanto telemáticamente como en formato papel:

- a) Las solicitudes telemáticas deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web: <https://opevmm.bilbao.eus/>. Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica. La manifestación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la solicitud por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, no debiendo aportar copia de la documentación acreditativa de aquellos junto con la solicitud, pues tanto los requisitos de participación como, en su caso, los méritos alegados, deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por el Área de Calidad, RRHH y Servicios Generales.
- b) Para el caso de las solicitudes en formato papel, podrán presentarse en los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se adjunta a las presentes bases el modelo oficial de solicitud.

La solicitud deberá cumplimentarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán consideración de día hábil.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y, al mismo tiempo, podrán otorgar su consentimiento al formalizar su solicitud, en relación con la consulta telemática de la documentación necesaria para cumplimentarla, tales como: los datos de identidad, discapacidad, las titulaciones académicas oficiales, los perfiles lingüísticos, IT Txartelas, permisos de conducción y servicios prestados en las Administraciones públicas alegados en la solicitud, etc. En caso de otorgar consentimiento no será necesario presentar dicha documentación, siempre que fuera posible su consulta por interoperabilidad informática.



Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo, y se gestionará de conformidad con los criterios de gestión de bolsas del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, que estén vigentes en el momento de su configuración. La bolsa de trabajo podrá ser puesta a disposición de otras Administraciones o Instituciones de carácter público, conforme a los criterios que figuran en el Acuerdo anteriormente referenciado.

A los efectos previstos en la base undécima de las bases generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 12 de mayo de 2022, número 90, relativa a la confección de bolsas de trabajo, a resultados de la celebración de los procesos selectivos a los que se refieren las presentes bases, las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si consienten la cesión a otras entidades de la Administración pública de sus datos relativos a: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación. Esta cesión de datos tendrá como única y exclusiva finalidad, el que por aquellas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su consentimiento, que no consienten a ello.

#### **Quinta.— Tribunal**

La composición del tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes bases generales para la provisión de puestos en el OAL Viviendas Municipales de Bilbao contará con un/a presidente/a, un/a secretario/a y al menos tres vocales, entre quienes necesariamente figurará una persona propuesta por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, en la mitad de sus miembros dicha titulación deberá corresponder a la misma área de conocimientos que la plaza objeto de la convocatoria y, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

La vocalía del tribunal correspondiente a la prueba de conocimiento del euskera tendrá únicamente validez a tal efecto, y será adicional al resto de los vocales antes citados.

#### **Sexta.— El procedimiento de selección**

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de acceso libre por concurso-oposición, consistente en la sucesiva realización de la fase de oposición compuesta por tres ejercicios y la fase de concurso consistente en la valoración de méritos, celebrándose previamente la fase de oposición.

El Tribunal podrá alterar el orden de los ejercicios, o acumular en una única jornada la realización de varios de ellos, previo anuncio de este hecho en la página web <https://opevmm.bilbao.eus/>

Quienes se encuentren en situación de embarazo o lactancia podrán solicitar adaptaciones materiales comunicando este hecho al Área de Calidad, RRHH y Servicios Generales con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la realización de las pruebas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases generales, todos los anuncios referentes a esta convocatoria posteriores a la admisión y exclusión definitivas serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web <https://opevmm.bilbao.eus/>

##### **A. Fase de oposición**

La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, de las cuales únicamente 90 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alterna-



tivas, siendo sólo una de ellas la correcta, determinadas por el Tribunal, en el tiempo máximo que el mismo determine.

Las 100 preguntas (preguntas de la 1 a la 100) serán propuestas por el tribunal, basadas en el temario anexo de la convocatoria (temas del 1 al 40).

Las 10 últimas preguntas (preguntas de la 91 a la 100) son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 90 primeras es anulada. Serán tenidas en cuenta en estricto orden, de la 91 a la 100.

Cada respuesta correcta se valorará con 1,00 (un) punto y cada respuesta errónea se penalizará con -0,33 (treinta y tres centésimas) puntos, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 90,00 (noventa) puntos, equivalentes a 20,00 (veinte) puntos de puntuación final.

Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

Este ejercicio se calificará entre 0,00 (cero) y 20,00 (veinte) puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10,00 (diez) puntos.

#### Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio

De carácter práctico, que consistirá en resolver un cuestionario de 50 preguntas tipo test, de las cuales únicamente 40 serán evaluables y 10 de reserva, relativas a uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con el temario anexo, en el plazo máximo que establezca el tribunal. La respuesta correcta valdrá 1,00 (un) punto y la incorrecta penalizará con -0,33 (treinta y tres centésimas) puntos, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 40,00 (cuarenta) puntos, equivalentes a 20,00 (veinte) puntos de puntuación final.

Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

Este ejercicio se calificará entre 0,00 (cero) y 20,00 (veinte) puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10,00 (diez) puntos.

Si el tribunal lo estima pertinente, podrá acordar la celebración sucesiva de los dos primeros ejercicios en una misma jornada, otorgando en este caso, el tiempo de descanso entre pruebas que considere oportuno. En este caso, el segundo ejercicio solo será corregido y calificado a las personas aspirantes que hayan resultado APTAS en la calificación definitiva del primer ejercicio.

#### Tercer ejercicio (prueba de euskera): de carácter obligatorio y eliminatorio

Consistirá en la acreditación del perfil lingüístico 2 de euskera, en la forma que determine el tribunal, siguiendo a tales efectos las directrices emanadas del Instituto Vasco de Administración Pública, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

Quedarán exentos de realizar el presente ejercicio quienes, con anterioridad a la realización del mismo, posean la certificación emitida por el IVAP del perfil lingüístico 2 o alguno de los títulos o certificados oficiales acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y aquellas personas cuyo perfil lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao su comprobación en el citado registro. Las personas aspirantes que no autoricen esta comprobación deberán aportar la documentación pertinente cuando así se lo requiera el tribunal.

Quienes pretendan acreditar perfiles lingüísticos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente, siempre que se haya acreditado con anterioridad a la realización del presente Ejercicio.

Este ejercicio será calificado como aptitud o no aptitud.



Puntuación máxima de la fase de oposición

La puntuación máxima alcanzable en esta fase, no considerando la prueba de euskera, será de 40,00 (cuarenta) puntos.

#### **B. Fase de concurso**

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de instancias y que serán acreditados debidamente en el plazo concedido por el tribunal o el Área de Calidad, RRHH y Servicios Generales en anuncio publicado en el tablón de anuncios del Organismo y en la página web <https://opevmm.bilbao.eus/>.

La valoración de los méritos se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos. No será valorado ningún mérito no alegado en la solicitud de inscripción, incluso aunque conste en el expediente personal o dicha documentación obre en poder del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao. Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### **1. Antigüedad**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 15,00 (quince) puntos con el siguiente detalle:

- Por servicios prestados en las Administraciones públicas en la plaza/puesto de administrativa/o del grupo C, subgrupo C-1, hasta un máximo de 15,00 (quince) puntos, a razón de 3,00 (tres) puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.
- Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en plaza/puesto de auxiliar administrativa/o del grupo C, subgrupo C-2, hasta un máximo de 5,00 (cinco) puntos, a razón de 1,25 (uno con veinticinco) puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 21.1.c) de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

##### **2. Formación e idiomas**

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3,00 (tres) puntos con el siguiente detalle:

- 2.1. Por titulaciones académicas oficiales cuya posesión no sea requisito de la convocatoria y hayan sido expedidas por algún centro de enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez académica oficial, según el siguiente detalle:
  - Hallarse en posesión de un título de licenciatura, diplomatura o grado: 2,00 (dos) puntos.
  - Hallarse en posesión de un título de técnico superior: 2,00 (dos) puntos.

Respecto a titulaciones universitarias únicamente se valorarán titulaciones académicas oficiales reguladas en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, de



28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En los títulos de formación profesional solo se valorará uno por cada familia. Las titulaciones equivalentes se valorarán únicamente si lo son a efectos académicos.

2.2. Por el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados:

— Nivel B-1 del marco común europeo de referencia para las lenguas: 0,50 (cero con cincuenta) puntos.

— Nivel B-2 del marco común europeo de referencia para las lenguas: 1,00 (un) punto.

La acreditación se realizará mediante Certificado oficial expedido por Centros Educativos y de enseñanza habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica.

En todo caso, para la valoración del conocimiento del idioma como mérito, los títulos que se presenten deberán acreditar que el nivel de conocimiento de dicho idioma comprende las 4 destrezas lingüísticas (comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita).

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

Puntuación máxima de la fase de concurso

La suma total de puntos que se puede alcanzar en la fase de concurso no podrá exceder de 18,00 (dieciocho) puntos.

El tribunal, finalizados los ejercicios de la oposición y la valoración de los méritos objeto de la fase de concurso, establecerá el orden de clasificación, de mayor a menor, sumadas ambas fases del proceso selectivo.

#### **Séptima. — Calificación definitiva de las fases de oposición y concurso**

Concluida la calificación de las pruebas y/o méritos que integran el proceso selectivo, el tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso, cuyo número no podrá exceder del de puestos totales convocados a tenor de lo establecido en el artículo 78.6 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Presidencia del Organismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de plazas convocadas, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido puesto no llegara a tomar posesión de él, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa, de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases generales.

De conformidad con la normativa de gestión de bolsas de trabajo, una vez calificadas las fases de oposición y concurso, se emplazará, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en la web <https://opevmm.bilbao.eus/>, a aquellas personas aspirantes que, habiendo aprobado al menos un ejercicio, no hubieran superado la totalidad del proceso, para que acrediten los requisitos y méritos necesarios para formar parte de la bolsa de trabajo. Asimismo, una vez comprobada toda la documentación, se publicará el listado resultante en los mismos lugares.

**Octava.— Presentación de documentos**

Se regirá por lo establecido en la base duodécima de las bases generales.

Las personas propuestas para su incorporación presentarán en el Área de Calidad, RRHH y Servicios Generales, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se relacionan en la citada base duodécima.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de aquella o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Presidencia del Organismo formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

**Novena.— Propuesta de incorporación**

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso siendo requisito para su nombramiento la declaración de aptitud.

Finalizado el proceso selectivo, la elección de destinos se efectuará según el orden en el que las personas aspirantes se encuentren en la clasificación definitiva del proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

A estos efectos, al finalizar el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todas las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo correspondiente, ordenadas por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado y se publicará en la web <https://opevmm.bilbao.eus/>

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 21.1.a) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, a igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos, escalas, niveles y categorías de la Administración en los que la representación de estas sea inferior al 40%, salvo que concurren en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao, así como en la página web: <https://opevmm.bilbao.eus/>

**Décima.— Incorporación**

Una vez aprobada la propuesta de incorporación por el Órgano competente, las personas aspirantes nombradas deberán incorporarse y cumplir con los requisitos exigidos dentro de los 30 días siguientes a aquel que les sea notificada la incorporación.

Aquellas personas que no se incorporen en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al puesto, decayendo en todos sus derechos. En este caso, la Presidencia del Organismo formulará propuesta de nombramiento a favor de las personas que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, obtengan mejor valoración sumada la puntuación de la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas sin cubrir a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la base séptima de estas bases.



Si las personas nombradas solicitan excedencia sin derecho a reserva de puesto en el momento de la toma de posesión, se podrá proceder a adjudicar los puestos que dejen vacantes. A tal efecto se utilizará la propuesta de nombramiento complementaria de personal funcionario de carrera realizada por el tribunal calificador.

**Undécima. — Medios de impugnación**

Las presentes bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Consejo de Dirección del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**ANEXO I**

Tema 1: La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3: El Municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4: La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos Orgánicos.

Tema 5: Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 6: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

Tema 8: Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. El vigente Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

Tema 9: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I (De los interesados en el procedimiento): Capítulo I (La capacidad de obrar y el concepto de interesado) y Capítulo II (Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo).

Tema 10: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II (De la actividad de las Administraciones Públicas): Capítulo I (Normas generales de actuación) y Capítulo II (Términos y plazos).

Tema 11: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III (De los actos administrativos): Capítulo I (Requisitos de los actos administrativos), Capítulo II (Eficacia de los actos) y Capítulo III (Nulidad y anulabilidad).

Tema 12: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común): Capítulo I (Garantías del procedimiento), Capítulo II (Iniciación del procedimiento) y Capítulo III (Ordenación del procedimiento).

Tema 13: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común): Capítulo IV (Instrucción del procedimiento), Capítulo V (Finalización del procedimiento), Capítulo VI (De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común) y Capítulo VII (Ejecución).

Tema 14: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V (De la revisión de los actos en vía administrativa).

Tema 15: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público): Capítulo III (Principios de la potestad sancionadora).

Tema 16: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público): Capítulo IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas).



Tema 17: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público): Capítulo V (Funcionamiento electrónico del sector público).

Tema 18: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III (Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos).

Tema 19: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título V (Ordenación de la actividad profesional): Capítulo I (Planificación de recursos humanos) y Capítulo II (Estructuración del empleo público).

Tema 20: Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas Vascas, Título V Adquisición y pérdida de la condición de personal empleado público: Capítulo I Adquisición y pérdida de la relación de servicio y Título IV Ordenación y estructura del empleo público: Capítulo II La estructura del empleo público vasco.

Tema 21: Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Título XI: Derechos, deberes, código de conducta, incompatibilidades y responsabilidades del personal empleado público vasco.

Tema 22: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Título I (Disposiciones generales). Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi: Título II (El municipio y las demás entidades locales vascas).

Tema 23: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II (El municipio). Capítulo I (Territorio y población): arts. 15 a 18. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Título II (De la población y del padrón): Capítulo I (De los vecinos y del padrón municipal), Capítulo II (De la gestión del padrón municipal) y Capítulo III (De la comprobación y control del padrón municipal).

Tema 24: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título X (Régimen de organización de los municipios de gran población). Capítulo I (Ámbito de aplicación) y Capítulo II (Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios): artículos 121 a 128.

Tema 25: Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Título VI (Gobierno abierto. Transparencia, datos abiertos y participación ciudadana): Capítulo I (Disposiciones generales) y Capítulo II (Obligaciones de publicidad activa de las entidades locales vascas).

Tema 26: Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Título VI (Gobierno abierto. Transparencia, datos abiertos y participación ciudadana): Capítulo III (Principios en materia de acceso a la información pública y órgano de reclamaciones).

Tema 27: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Título Preliminar, Capítulo II (Contratos del sector público): Sección 1.<sup>a</sup> (Delimitación de los tipos contractuales) y Sección 2.<sup>a</sup> (Contratos sujetos a una regulación armonizada).

Tema 28: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Libro Primero (Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos). Título III (Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión): Capítulo I (Normas generales).

Tema 29: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Libro Segundo (De los contratos de las Administraciones Públicas). Título I (Disposiciones generales). Capítulo I (De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públi-



cas). Sección 1.<sup>a</sup> (De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas). Subsección 1.<sup>a</sup> (Expediente de contratación) y Subsección 2.<sup>a</sup> (Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas): arts. 116 a 124.

Tema 30: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Título IV (Procedimiento contencioso-administrativo) Capítulo I (Procedimiento en primera o única instancia): Sección 1.<sup>a</sup> (Diligencias preliminares), Sección 2.<sup>a</sup> (Interposición del recurso y reclamación del expediente) y Sección 3.<sup>a</sup> (Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso).

Tema 31: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Título Preliminar (Disposiciones generales) y Título III (Expediente administrativo electrónico). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I (De los interesados en el procedimiento): Capítulo I (La capacidad de obrar y el concepto de interesado) y Capítulo II (Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo).

Tema 32: Reglamento General de Viviendas Municipales de Bilbao, publicado en «Boletín Oficial de Bizkaia» número 24, de 2 de febrero de 2024. Título I (Ámbito del reglamento), Título II (Censo de demandantes de vivienda) y Título III (Procedimiento de adjudicación de vivienda).

Tema 33: Reglamento General de Viviendas Municipales de Bilbao, publicado en Boletín Oficial de Bizkaia número 24, de 2 de febrero de 2024. Título IV (Adjudicación de inmuebles para usos distinto de vivienda) y Título V (Determinación de renta y condiciones contractuales).

Tema 34: Reglamento General de Viviendas Municipales de Bilbao, publicado en Boletín Oficial de Bizkaia número 24, de 2 de febrero de 2024. Título VI (Petición de cambio de vivienda) y Título VII, (De adjudicación de carencia sobrevenida de vivienda y realojo).

Tema 35: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Capítulo I (Disposiciones generales).

Tema 36: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Capítulo II (Del régimen de la propiedad por pisos o locales).

Tema 37: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Título I. Ámbito de la Ley. Título II (De los arrendamientos de vivienda), Capítulo I (Normas generales) y Capítulo II (De la duración del contrato).

Tema 38: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Título II (De los arrendamientos de vivienda), Capítulo III (De la renta), Capítulo IV (De los derechos y obligaciones de las partes) y Capítulo V (De la suspensión, resolución y extinción del contrato).

Tema 39: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Título III (De los arrendamientos para uso distinto del de vivienda). Título IV (Disposiciones comunes).

Tema 40: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda. Capítulo II (Derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda digna y adecuada). Capítulo III (Competencias, Planificación y programación).





| 7. Merituak / Méritos                   |  |
|-----------------------------------------|--|
| Merituen zerrenda / Relación de méritos |  |
| 1                                       |  |
| 2                                       |  |
| 3                                       |  |
| 4                                       |  |
| 5                                       |  |
| 6                                       |  |
| 7                                       |  |
| 8                                       |  |
| 9                                       |  |
| 10                                      |  |
| 11                                      |  |
| 12                                      |  |
| 13                                      |  |
| 14                                      |  |
| 15                                      |  |

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarriako, eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud

| 8. Kontratazio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SI o NO:                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                 | Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.A.an indarrean dauden Oinarri Orokorren arabera, baimena ematen dut nire datuak administrazio Publikoen beste erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldera.<br>Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                 | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, ziurtagiri, hizkuntza eskakizun eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiazta ditzan, bere izapidetze administratiborako, hauek esduragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen dagozkion agiriak erantsi beharko dituzu.<br>Autorizo al O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, certificados, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes. |
|                                                                                 | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan.<br>Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



## LEGE-INFORMAZIOA

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunpean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokorretan eta oinarri berezientan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

## INFORMACIÓN LEGAL

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

|                          |                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

Tokia / lugar

Urtea / año

Hilabetea / mes

Eguna / día

Sinadura / Firma

BILBOKO UDAL ETXEBIZITZAK T.E.A.ko PRESIDENTEA  
PRESIDENCIA DEL O.A.L. VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO



| Datuen babesa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Protección de datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Honako hau jakinarazten dizut, indarrean dagoen datuak babesteko araudian aurreikusitako ondorioetarako</p> <p>Zure datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.A. da (Navarra Kalea, 5, 5. eta 6. solairua, 48001 Bilbo).</p> <p>Bilboko Udalean, Modernizazioko Idazkaritza Teknikoaren Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkaria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).</p> <p>Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimenduak egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.</p> <p>Eman dituzun datuak kontserbatuko dira hautaketa-prozesuak irauten duen bitartean, sor litekeen lan-poltsa indarrean dagoen bitartean (lan-poltsa horretan sartzen bazara) eta administrazio honekin ezar litekeen zerbitzu-harremanak irauten duen bitartean.</p> <p>Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bategiaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. art.) ezarritako botere publiko bat egikaritzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litekeen lan-poltsak kudeatzea denean.</p> <p>Baimenik ematen ez baduzu aurretik adierazi diren arrazoietan oinarriturik zure datuak tratatzeko, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.</p> <p>Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak hautaketa-prozesuan komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.</p> <p>Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaude sor litekeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izateaz legez ezarritako terminoetan.</p> <p>Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legimitaterik kenduko baimena kendu aurretik eginko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.</p> | <p>A los efectos previstos en la normativa vigente de protección de datos se le informa que:</p> <p>El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao (Calle Navarra, nº 5 5º y 6ª planta, 48001 Bilbao).</p> <p>El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Secretaría Técnica de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, nº 1, 5ª planta, 48007, Bilbao.</p> <p>Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán mientras dure el proceso selectivo, mientras esté vigente la bolsa de trabajo que pudiera crearse, en caso de acceder a ella, y mientras dure la relación de servicio que pudiera llegar a establecerse con esta Administración.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10).</p> <p>De no prestar el consentimiento para el tratamiento de sus datos basado en los antedichos motivos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones durante el proceso selectivo es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.</p> <p>Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.</p> <p>Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</p> |